



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2021-MPH

Huaral, 15 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 118-2021/MPH/GDSyPC/SGDS de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 176-2021-MPH/GDSyPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad; así como certificar la clasificación socio económica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que ejecuten bajo criterios de focalización individual.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 12-2015-MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, cuyo objetivo es, (con relación a la Unidad Local de Empadronamiento), definir los lineamientos técnicos que deberá seguir respecto del recojo de datos de los hogares de su jurisdicción y el correspondiente envío de esta a la UFC.

Que, la Resolución Ministerial N° 39-2016-MIDIS, modifica la Directiva N° 12-2015-MIDIS, respecto a las disposiciones del archivo y la custodia documentaria; así como los instrumentos de recojo de datos, por parte de la Unidad Local de Empadronamiento. A su vez se aprueba una Declaración Jurada, la cual debe ser suscrita por el Alcalde, donde se permita a la UCF procesar la información recogida por las ULE en atención a las responsabilidades descritas en la referida Resolución Ministerial.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 087-2019-MPH de fecha 15 de febrero de 2019, se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral, la facultad de suscribir la Declaración Jurada (D100), establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica de hogares a que hace referencia el literal f) del numeral 4.4 de la Directiva N° 12-2015-MIDIS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 191-2020-MPH de fecha 15 de julio de 2020, se designó al Lic. Victor Fernando Sotelo Canales, Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huaral, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Huaral; quien se encargará de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades, previstas en la Directiva N° 001-2020-MIDIS.

Que, con Informe N° 118-2021/MPH/GDSyPC/SGDS la Sub Gerencia de Desarrollo Social, comunica que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF) de la Dirección General de Focalización (DGFO) para simplificar el proceso de clasificación socioeconómica (CSE) mediante el uso de mecanismos electrónicos establecidos en el Decreto Supremo N° 002-2018-MIDIS, ha iniciado la implementación del Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónico. Asimismo, agrega que el Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónico (SIEE), es una aplicación web para el registro de los formatos S100, FSU y la generación

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2021-MPH

de las Declaraciones Juradas (D100) con firma digital, su implementación en la Municipalidad permitirá reducir el tiempo en el proceso de determinación de clasificación socioeconómica de los hogares, reducir costos en los servicios de impresión y envío de mensajería al MIDIS. Por lo tanto, en calidad de responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) suscribe que cuenta con el DNI electrónico, para realizar firmas electrónicas, la cual ha venido realizando el Gerente Municipal.

De otro lado, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana con Informe N° 176-2021-MPH/GDSyPC manifiesta que es importante designar al Sub Gerente de Desarrollo Social, responsable de ULE, la facultad de suscribir la Declaración Jurada (D100), por ser la unidad orgánica especializada en llevar a cabo los registros.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Lic. Victor Fernando Sotelo Canales, Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huaral, la facultad de suscribir la Declaración Jurada (D100), establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica de hogares a que hace referencia el literal f) del numeral 4.4 de la Directiva N° 12-2015-MIDIS, aprobada con Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS y modificada con Resolución Ministerial N° 039-2016-MIDIS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 087-2019-MPH de fecha 15 de febrero de 2019, disponiendo a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana la comunicación respectiva al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

HONOR Y PROGRESO

